



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2021 13:04:02-0500

Resolución Ministerial

N° 1011-2021-IN

Lima, 18 de noviembre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS GABY FLORES ROCHA, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 804-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001583-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 83 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el personal pasa a la situación de retiro, a su solicitud;

Que, el artículo 94 del citado Decreto Legislativo establece que, *el personal de la Policía Nacional del Perú pasa a la situación de retiro a su solicitud, siempre que cumpla el tiempo mínimo de servicios y no se encuentre sometido a proceso de investigación administrativo-disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves. (...)*;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante Informe N° 1804-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 29 de setiembre de 2021, señala que efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS GABY FLORES ROCHA no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Graves y Muy graves;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000063-2021/IN/OGII/OAI/FLC, del 20 de setiembre de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS GABY FLORES ROCHA no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 1808-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 30 de setiembre de 2021, señala que *"revisado el expediente administrativo presentado por la CMDTE. SPNP Gladys Gaby FLORES ROCHA, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (...)"*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2894-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 1 de octubre de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"lo solicitado por la*



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/11/2021 15:34:28-0500

Comandante S PNP Gladys Gaby FLORES ROCHA, peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de retiro a su solicitud, resulta **ESTIMADO**, (...)",

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciándose que en mérito de los documentos antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS GABY FLORES ROCHA ha cumplido con los mismos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro, a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS GABY FLORES ROCHA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS GABY FLORES ROCHA se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y de los artículos 65 y 94 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, a su solicitud, a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú GLADYS GABY FLORES ROCHA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18/11/2021 15:34:37-0500